



**COMUNICADO N° 001-DNGI-2018**

**SOBRE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS  
LOCALES ORDINARIAS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Viernes, 2 de marzo de 2018.

A los Comisionados Scouts Locales y Encargados Locales:

Por medio de la presente les recordamos que, de acuerdo con el artículo 119º del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, entre la fecha de convocatoria y la fecha de realización de las asambleas locales debe haber un plazo no menor de diez (10) días hábiles, para lo cual se debe tomar las previsiones del caso; y convocar oportuna y debidamente las asambleas locales para la elección del respectivo Comisionado Scout Local.

La cantidad de delegados designados por acuerdo del Consejo de Grupo de cada Grupo Scout, según la cantidad de miembros juveniles inscritos, será tomada en consideración al registro de inscripción del período 2017.

Finalmente, les recordamos que, en aquellas Localidades que cuenten con la cantidad mínima de grupos y miembros inscritos señalada en el artículo 115º del Reglamento de la ASP, los Encargados Locales deberán convocar y realizar las respectivas asambleas para elección de sus autoridades, a más tardar, en el próximo mes de abril.

**Andrés Herrada Berta**

Director Nacional de Gestión Institucional